



ALGARROBO,  
DECRETO N°

14 JUN 2023

1537



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 129 de fecha 08.06.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N°332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023, modifica D.A N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica órdenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo
10. D.A N° 1455 de fecha 06.06.2023, rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023.-

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de Pedido Nro.2266 de fecha 09.06.2023 emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de buffet para 10 personas para uso en jornada de cuidado de equipo de Casa de Acogida. -
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 743,91% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Vitivinícola El Carpintero Limitada Rut N° 76.320.593-2, con domicilio en Parcela 4 A, Casablanca, Región de Valparaíso, para que realice el servicio de buffet para 10 personas para uso en jornada de cuidado de equipo de Casa de Acogida. -
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 297.000.- (doscientos noventa y siete mil pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Complementaria N° 114-05-48-001 "DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" Correspondiente al presupuesto año 2023.-

IV. Emítase la orden de compra al Vitivinícola El Carpintero Limitada Rut N° 76.320.593-2, con domicilio en Parcela 4 A, Casablanca, Región de Valparaíso.

V. La Unidad Técnica corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

CCS/PFMM/CMVA/UC/cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)  
(1)  
(2)

14 JUN 2023

1537



CRISTIAN CELEDON SALAZAR  
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 JUN 2023  
FECHA SALIDA: 14 JUN 2023  
OBSERVACIÓN N° .....